FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	Diseño de Proyectos	5

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS

ACTA No 20 **de** DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN **CONTRATO DE** INTERVENTORIA
(Indique en este espacio la clase de contrato)

ETAPA Y/O FASE DEL CONTRATO ESTUDIOS Y DISEÑOS **CUÁL:** TRAMITES Y APROBACIONES CON ENTIDADES

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No. **1769-2023**
(Indique el Número de Contrato o Convenio)

TIPO DE CONTRATO CONCURSO DE MÉRITOS **IDU-CMA-SGDU-028-2023**
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO Y/O LA ACTUALIZACIÓN Y/O LA COMPLEMENTACIÓN Y/O LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUTAR A MONTO AGOTABLE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. GRUPO B

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO CHAPINERO Y SANTAFÉ
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO ASOCIADO 1772-2023
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 14 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 31 (Día) **DE** MAYO (Mes) **DE** 2024 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 1.951.634.392,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO INFRAMIM
(Escriba el nombre o razón social del consultor)

INTERVENTOR CONSORCIO INT ESTABILIZACIONES 2023 NIT 901784622-3
(Escriba el nombre o razón social del Interventor) (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) JAVIER ORTEGA VERA
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	9/12/2024	**PLAZO**	1 MES + 20 DIAS
	No.	2	**DE FECHA**	7/03/2025	**PLAZO**	17 DIAS
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	2 MESES + 7 DIAS
ADICIONES:						
	No.	1	**DE FECHA**	9/12/2024	**VALOR**	$ 90.000.000,00
	No.	2	**DE FECHA**	7/03/2025	**VALOR**	$ 43.875.300,00
VALOR TOTAL ADICIONES					**VALOR**	$ 133.875.300,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 2.085.509.692,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA No.	4	DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	26/09/2024	**DÍAS CALENDARIO**	20
ACTA No.	5	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	16/10/2024	**DÍAS CALENDARIO**	12
ACTA No.	6	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	28/10/2024	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No.	7	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 3	**DE FECHA**	12/11/2024	**DÍAS CALENDARIO**	13
ACTA No.	8	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 4	**DE FECHA**	25/11/2024	**DÍAS CALENDARIO**	7
ACTA No.	9	DE REINICIO	**No.** 1	**DE FECHA**	2/12/2024	**DÍAS CALENDARIO**	
ACTA No.	12	DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	27/01/2025	**DÍAS CALENDARIO**	15
ACTA No.	14	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 1	**DE FECHA**	11/02/2025	**DÍAS CALENDARIO**	13
ACTA No.	15	DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.** 2	**DE FECHA**	21/02/2025	**DÍAS CALENDARIO**	11

FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	**Diseño de Proyectos**	**5**

ACTA No. 16 — DE REINICIO — **No.** 2 — **DE FECHA** 7/03/2025 — **DÍAS CALENDARIO**

ACTA No. 18 — DE SUSPENSIÓN — **No.** 3 — **DE FECHA** 22/04/2025 — **DÍAS CALENDARIO** 30

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES ANTERIORES: **DÍAS CALENDARIO** 136

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA No. 20 — DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN — **No.** 1 — **DE FECHA** 22/05/2025 — **DÍAS CALENDARIO** 33

TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION ACTUAL **DÍAS CALENDARIO** 169

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN	23/02/2026	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	25/03/2026
FECHA EN QUE SE SUSPENDE	22/05/2025	**FECHA DE REINICIACIÓN**	24/06/2025
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA FASE ACTUAL	25/06/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ETAPA ACTUAL**	25/06/2025

Las partes representadas por: JAVIER ENRIQUE TRIANA MORALES
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y JAVIER ORTEGA VERA
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan AMPLIAR LA SUSPENSION del contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. NA (Indicar el número de radicado IDU) ____ (Día) de ____ (Mes) de ____ (Año)

4. CAUSAS

Los contratos IDU-1772-2023, de obra, y de Interventoría, IDU-1769-2023 fueron objeto de suspensión mediante actas No. 20, para el Contrato de Obra y No. 18, para el de Interventoría del 22 de abril de 2025, respectivamente.
Así las cosas, teniendo en cuenta que las causales que dieron lugar a las suspensiones vigentes de ambos contratos no han sido superadas, se hace necesaria la ampliación de la suspensión, toda vez que no se han obtenido respuestas de los trámites ante terceros, que, por su naturaleza, inciden en la ruta crítica del proyecto.

A la fecha, 22 de mayo de 2025, el estado de las causales de suspensión es el siguiente:

AUTORIDADES AMBIENTALES – Permisos de Ocupación de Cauce

El 23 de abril de 2025, el contratista CONSORCIO INFRAMIM recibió el oficio de la ANLA No. 20252300268341, en el cual indican:
"(…) la solicitud para dirimir competencias deberá ser elevada ante la ANLA por una de las autoridades ambientales que hacen parte del conflicto, conforme lo establece el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, en su artículo 2.2.2.3.2.6.
De acuerdo con lo anterior, esta autoridad acusa recibida la información y señala que no es posible emitir una respuesta de fondo a su solicitud de designar la autoridad ambiental competente."

Es preciso señalar que la solicitud de dirimir las competencias fue dirigida a la ANLA por la SDA, mediante oficio SDA No. 2025EE61131 SDA del 20 de marzo de 2025. Por lo tanto, desde el IDU se adelantó gestión directa interinstitucional con la SDA, para que se reiterara la solicitud de respuesta a la ANLA.
Es así que la SDA mediante radicado No. 2025EE98636 del 8 de mayo de 2025, solicitó a la ANLA una reunión presencial para aclarar dudas referidas a la solicitud. A la fecha no se cuenta con una respuesta concreta por parte de la ANLA sobre la jurisdicción para el trámite de los permisos.

PERMISOS PARA TRATAMIENTOS SILVICULTURALES

Mediante oficio INT-ADM-883 radicado IDU No. 202552600643852 del 6 de mayo de 2025, la interventoría presentó con su aval, el resultado de la priorización de sitios críticos a partir de la matriz multicriterio de los ocho (8) sitios críticos. De dicha matriz se obtuvo la priorización de los Sitios Críticos No. 05, 33, 36 y 37.
Sitio Crítico No. 05: Mediante oficio STED 202517500531181 del 19 de mayo de 2025, se solicitó a la CAR la autorización para el aprovechamiento forestal para un (1) árbol localizado en el Sitio Crítico No. 05.
Sitios Crítico No. 33, 36 y 37: Mediante oficio OGA 202517500551611 del 22/05/2025, se solicitaron ajustes a los documentos para la radicación de la solicitud del permiso ante la SDA.
El contratista por su parte, realizó los pagos correspondientes a los trámites silviculturales con la Secretaría Distrital de Ambiente, de los Sitios críticos N° 33,36 y 37. Estos pagos fueron realizados entre el 14 y el 22 de mayo de 2025.

MINISTERIO DE CULTURA.

Mediante correo electrónico del 28 de abril de 2025, del Ministerio de Culturas de las Artes y los Saberes, se informó al contratista CONSORCIO INFRAMIM las observaciones al Proyecto de intervención de espacio público localizado en la zona de influencia del Parque Nacional Enrique Olaya Herrera (avenida Circunvalar entre DG. 38 y DG. 39), solicitud de autorización para intervención en modalidad de obra nueva en el área de influencia del PEMP Hacienda la Conejera.
Entre las observaciones realizadas por parte del Ministerio, se encuentran los siguientes:
• Aportar el permiso del tratamiento silvicultural del individuo arbóreo localizado en el sitio. Mediante oficio STED 202517500531181 del 19 de mayo de 2025, se solicitó a la CAR la autorización para dicho aprovechamiento forestal.
• Poder especial otorgado a la firma contratista CONSORCIO INFRAMIM para adelantar los trámites que se requieren para aprobación del contrato IDU 1772 de 2023. La Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios elevó solicitud a la Subdirección General Jurídica – SGJ a través del memorando STED 202523600150223 del 16 de mayo de 2025. El poder fue entregado el 20 de mayo de 2025 al contratista, en documento físico autenticado por la SGJ.

IDIGER.

Posterior a la visita del 9 de abril de 2025 por parte del IDIGER, a los sitios críticos incluidos en el alcance del contrato de obra IDU-1772-2023, no se ha recibido pronunciamiento por parte de dicha entidad, por lo cual no se cuenta con un concepto de riesgo que permita priorizar los trámites requeridos ante los terceros.
Mediante oficio No. 20255220132081 de la Alcaldía Local de Chapinero, registrado en el Instituto con el radicado No. 202552600600622 del 28 de abril de 2025, se recibió información del evento SIRE 5453219 emitido por el Instituto Distrital del Gestión de Riesgo y Cambio Climático (IDIGER) el día 22 de abril de 2025. Dicho evento corresponde al Sitio Crítico No. 37. No obstante, mientras no se alcance el lleno de requisitos para el inicio de las obras, no es posible iniciar su intervención. Mediante oficio STED 202523600491831 del 8 de mayo de 2025, se remitió la respuesta a la Alcaldía Local de Chapinero.

EAAB.

No se ha obtenido respuesta frente a los diseños remitidos a la EAAB mediante oficio STED 202523600423031 del 22 de abril de 2025 para su revisión, concepto técnico y no objeción.

En el siguiente link se encuentran los soportes de la información aquí incluida:
https://drive.google.com/open?id=1WUwJskTVGAZJSSZ6zDhngTh5CKHVucgH&usp=drive_fs

CONCLUSION

Los trámites anteriormente señalados resultan indispensables para avanzar en la implementación de las soluciones constructivas orientadas a mitigar los riesgos de inestabilidad detectados durante la Fase de Estudios y Diseños. Por lo anterior, las partes acuerdan la ampliación No. 01 a la Suspensión No.3 por un término de 33 días calendario, con el fin de contar con un tiempo prudente para obtener las respuestas y los conceptos citados en las causales de la presente suspensión.
Teniendo en cuenta, que de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría IDU-1769-2023, Parágrafo 12 de la CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-, este está coligado al Contrato objeto de vigilancia y control, y por tanto le es aplicable el mismo término de suspensión del Contrato de Obra IDU 1772 2023.

La solicitud de ampliación de suspensión en los términos propuestos por el contratista de obra y avalados por la interventoría, no contraviene el orden público, como tampoco el interés general y los fines del Estado. Además, permite salvaguardar la relación contractual, procurar la satisfacción del interés general y continuar con la normal ejecución del Contrato IDU-1769-2023.
En consecuencia, se acuerda que dicha suspensión se extenderá por treinta y tres (33) días calendario, contados a partir del 22 de mayo de 2025 y hasta el 23 de junio de 2025 inclusive, con fecha de reinicio el 24 de junio de 2025, la cual no generará costos para las partes.

5. OBSERVACIONES

1. La presente suspensión cesará una vez se superen las causas que la motivan o se cumpla el término establecido, lo que primero ocurra, caso en el cual se procederá a su reinicio.
2. Independientemente de las causales que dieron origen a la presente suspensión, el plazo fue establecido a voluntad de las partes del presente contrato, por lo cual para todos los efectos se reiniciará una vez cumplido el tiempo indicado en la presente acta sin lugar a suscribir un acta adicional de reinicio. En caso de requerir una ampliación en el plazo de cesación de actividades podría efectuarse únicamente mediante la firma de documento adicional que indique nuevo plazo de suspensión de actividades. No obstante lo anterior, el contratista deberá actualizar las garantías correspondientes una vez el contrato reinicie por cumplimiento del plazo.
3. Cabe resaltar que las actividades que se realicen en este tiempo no podrán ser objeto de reclamación o reconocimiento económico, por obra adicional o mayor permanencia; en ese sentido, las actividades que se realicen y/o el personal dispuesto para ello, se efectuará por cuenta y riesgo del contratista, con el fin de alcanzar obligaciones atrasadas o pendientes de cumplir.
4. Con la suscripción de la presente suspensión el IDU no renuncia a su potestad sancionatoria por los presuntos incumplimientos que se evidencien.

FORMATO		
ACTA SUSPENSION O AMPLIACION DE SUSPENSION Y REINICIO DE CONTRATO DE CONSULTORIA O DE INTERVENTORIA		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-DP-16	**Diseño de Proyectos**	**5**

5. El Contratista se compromete a ampliar los plazos de la garantía única en las condiciones establecidas en el contrato.
6. El plazo de suspensión no se cuenta para calcular la vigencia del contrato, ni para establecer el plazo de ejecución del mismo.
7. Las causas que generan la presente suspensión fueron previstas en el parágrafo del la cláusula 12.6.9 del contrato, por lo cual las partes manifiestan que no causará costos adicionales.
8. Durante el plazo de la suspensión las partes acuerdan realizar las mesas de trabajo necesarias (Técnicas, jurídicas y contractuales) para revisar y analizar los temas que dieron pie a la presente suspensión en la Etapa de Estudios y Diseños.

El Contratista se compromete a terminar el objeto contratado una vez reiniciado el contrato, de conformidad con las obligaciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones/obligaciones ejecutadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de gestión de interventoría y supervisión, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIDOS (Día en letras) 22 (Día en números) días del mes de MAYO (Mes en que se firma el acta) de 2025 (Año de firma del acta)

(Firma) NA
(Nombre) NA
Representante Legal del Consultor

(Firma)
(Nombre) JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ
Representante Legal del Interventor

(Firma)
(Nombre) BELLA ESMERALDA RAMOS FUENTES
Profesionales de Apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma) N.A
(Nombre) N.A
Profesionales de Apoyo a la Supervisión del IDU

(Firma)
(Nombre) CLAUDIA DENISSE ANGARITA PICON
Profesional de Apoyo Legal de la Supervisión, que revisa

(Firma)
(Nombre) MARIA LORENA CUELLAR CRUZ
Profesional de Apoyo Legal del Ordenador del Gasto, que revisa

(Firma)
(Nombre) EDISON VELEZ JARAMILLO
Profesional de Apoyo Financiero, que revisa

(Firma)
(Nombre) JAVIER ORTEGA VERA
Supervisor(a) del Contrato IDU

(Firma)
(Nombre) JOSE JAVIER SUÁREZ BERNAL
Ordenador(a) del Gasto
Subdirector(a) General de Desarrollo Urbano

Subdirector(a) Técnico (a) de Seguimiento a Estudios y Diseños

Esta acta debe ser firmada por el(la) Subdirector(a) General o Director(a) Técnico(a) en caso de ser el(la) ordenador(a) de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.